

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA PROMOCIONAL EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS.”

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud “EDSA”, en virtud de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 2001 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el (la) señor (a) **DANIEL SALAZAR MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75101645 de Manizales, quien actuando en nombre de la Estación de Servicio La Florida Villamaría, solicitó la autorización para la operación de una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, mediante solicitud fechada de 6 de Febrero de 2019, con el fin de que se realice la operación de una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, se realizará el 31 de Mayo de 2019, consistente en:

VEHÍCULO CHEVROLET SPARK L

2. Que el operador cumplió con los requisitos exigidos por EDSA, para la operación de una rifa promocional, para lo cual aportó los siguientes documentos:
 - a. Solicitud escrita, fechada del 6 de Febrero de 2019, donde se detallan los documentos necesarios para autorizar la rifa.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - c. Fotocopia de la cédula del representante legal.

